



Resolución No. SCVS-IRA-2020-0000374

Abg. Walter Sandro Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 04.A.DIC.007 de fecha 07 de enero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 11 de enero de 2005, se declaró la disolución de la compañía PAOCSA S.A., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor José Luis Peñaherrera, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. 04.A.DIC.264 de fecha 06 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 21 de diciembre de 2004, se designó liquidador de la compañía en mención, al señor Hernán Vinicio Benalcázar;

QUE con resolución No. SCVS.IRA.2016.146 de fecha 08 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 03 de agosto de 2016, se nombró liquidador de la compañía PAOCSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al señor Washington Ricardo Rodríguez Salazar;

QUE mediante Oficio No. BCE-DNCR-2019-2830-OF de fecha 15 de noviembre de 2019, inserto en el trámite No. 89262-0041-19, el Director Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador solicitó a esta Superintendencia nombrar liquidador de la compañía PAOCSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" al señor Manolo Enrique Velecela Jiménez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones números: ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0064 de 14 de mayo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Manolo Enrique Velecela Jiménez**, liquidador de la compañía **PAOCSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en reemplazo del señor Washington Ricardo Rodríguez Salazar, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Intendencia Regional de Ambato: a) Notifique con la presente Resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente Resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Ambato, 14 de enero de 2020


Abg. Walter Sandro Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Ambato, 14 de enero de 2020


Sr. Manolo Enrique Velecela Jiménez
C.C. No. 090997336-4 (código dactilar V2343V4242)

Expediente: 36094 / Trámite: 284-0057-20